Momentos clave para la implementación de la reforma de subcontratación

EY

Construyendo un mejor mundo de negocios

Después de cinco meses de negociación entre el gobierno federal, el sector privado y los sindicatos, se aprobó la Reforma de subcontratación de personal y fue publicada el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

A la versión de la Cámara de Diputados se adicionó, por parte de la Cámara de Senadores, un cambio: la administración pública federal tendrá prohibido subcontratar personal, con excepción de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público.

Con la finalidad de brindar un panorama completo de las acciones a implementar y la fecha para llevarlas a cabo, en EY desarrollamos la ***Guía de momentos clave para implementar la reforma de subcontratación***. Esperamos sea de utilidad para usted y su equipo.

Periodos relevantes

Publicación
viernes,
23 de abril de 2021

Entrada en vigor:
sábado,
24 de abril de 2021

Aplicación de cambios fiscales:
domingo,
1 de agosto de 2021

Aplicación para la administración pública:
sábado,
1 de enero de 2022

Autoridad | Fiscal | Laboral | Seguridad Social | *Payroll*

Acciones y fechas prioritarias en el corto plazo

ABRIL

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

A partir del sábado, 24 de abril de 2021

En materia de nómina o *payroll* existen tres puntos* prioritarios a analizar:

- Alcance actual de la solución de nómina existente en entidades legales del grupo (empresas operativas y de servicios), definir si es necesario llevar a cabo una escalabilidad o evaluar a un tercero.
- Relaciones con *vendors* (ampliación o cambio) y contratos relativos al pago de beneficios a los colaboradores, incluidos bancos.
- Desarrollo de reportes de cumplimiento relacionados con la migración de empleados y servicios especializados (UIF, protección de datos personales, entre otros).

*Estos puntos estarán vinculados a la migración y estructura que en temas corporativos defina la empresa.

MAYO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Lunes, 24 de mayo de 2021 **(fecha límite)**

Expedición de los lineamientos por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para el registro de las empresas de subcontratación de servicios u obras especializadas (**30 días naturales, como periodo máximo**).

Cabe señalar que esta fecha es límite, pues la STPS tiene hasta ese momento para emitir los lineamientos, pudiendo hacerlo antes.

JUNIO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Martes, 22 de junio de 2021

Expedición de los lineamientos por parte del INFONAVIT para el registro de las empresas de subcontratación de servicios u obras especializadas (**60 días naturales**).

Cabe señalar que esta fecha es límite, pues la STPS tiene hasta ese momento para emitir los lineamientos, pudiendo hacerlo antes.

Jueves, 22 de julio de 2021

JULIO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- Transferencia de empleados a la beneficiaria de los servicios y exención de transferencia de bienes.

Jueves, 22 de julio de 2021

JULIO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- Dar de baja los registros patronales por clase y solicitar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se le otorgue un registro patronal en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Seguro Social.
- Los prestadores de servicios especializados deberán empezar a proporcionar la información de los contratos ante el IMSS. Por única ocasión y debido a que en la redacción del tercer párrafo del artículo 15A de la Ley del Seguro Social se establece que lo que aplique reportar dentro del segundo cuatrimestre del año 2021 se podrá presentar a más tardar el 17 de septiembre, tendríamos dos fechas aparentes respecto al mismo cumplimiento.

Una vez que se cuente con el registro emitido por la STPS, los prestadores de servicios especializados deberán proporcionar copia del aviso ante las autoridades del IMSS e INFONAVIT.

Hasta el sábado, 31 de julio de 2021

JULIO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Retención del 6% de IVA por los servicios a través de los cuales se ponga a disposición del contratante personal que desempeñe sus funciones, esto de acuerdo con la fracción IV del artículo 1-A de LIVA actual.

En el caso de que se tratara de un pago realizado con posterioridad al 31 de julio, se recomienda evaluar los efectos relativos a la retención.

A partir del domingo, 1 de agosto de 2021

AGOSTO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- No se permitirá la subcontratación de personal para desempeñar actividades relacionadas tanto con el objeto social como con la actividad económica preponderante del contratante.
- Recibir información respecto a los servicios especializados para que puedan ser deducibles para efectos del ISR y acreditables para efectos de IVA*.

*De acuerdo con el Decreto y para efectos del acreditamiento de IVA, el contratista está obligado a proporcionar copia de la información correspondiente a más tardar el último día del mes siguiente al cual el contratante pagó la contraprestación y le dio efectos al mismo en su declaración de IVA, **por lo que esta obligación podrá entrar en aplicación durante el mes de septiembre de 2021**, en caso de recibir durante agosto servicios especializados u obra especializada y que se hayan pagado durante dicho mes.

Hasta el sábado, 21 de agosto de 2021

AGOSTO

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- Las personas físicas o morales que presten servicios de subcontratación especializados o de obra especializada deberán obtener el registro ante la STPS que prevé el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), en un plazo de **90 días naturales** contados a partir de la publicación de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 15 de la LFT, que como se menciona previamente, el plazo máximo son 30 días.

Sanciones que continúan vigentes:

1. Se incluye como supuesto de defraudación fiscal calificada la utilización de esquemas simulados de servicios especializados o realizar la subcontratación de personal.
2. No tendrán efectos fiscales de deducción para efectos de impuesto sobre la renta o de acreditamiento para efectos de impuesto al valor agregado, los pagos o contraprestaciones realizados por conceptos de subcontratación de personal para desempeñar actividades relacionadas tanto con el objeto social u actividad económica preponderante del contratante; o bien cuando se contraten servicios especializados y no se cumplan los requisitos que las leyes fiscales establecen para tal efecto.
3. Las multas en materia laboral podrían llegar a ser de hasta 50,000 UMAS. Valor UMA $89.63 pesos +50,000 = **$4,481,500.00 pesos**.

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, no proporciona servicios a clientes. Para conocer la información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas conforme a la ley de protección de datos, ingrese a ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en los casos en que las leyes locales lo prohíban.

Para obtener mayor información acerca de nuestra organización, ingrese a www.ey.com/es_mx.

© 2021 Mancera S.C.
Integrante de Ernst & Young Global
Derechos Reservados

Contactos Impuestos, Servicios Legales y *People Advisory Services* (PAS)

Óscar Ortiz
Socio Líder de Impuestos, Servicios Legales y *People Advisory Services*
Bolivia, Colombia, Ecuador y México
oscar.ortiz@mx.ey.com

Jacqueline Álvarez
Socia de EY *Law* – Laboral
jacqueline.alvarez@ey.com

Alejandro Caro
Associate Partner EY *Law* – Laboral
alejandro.caro2@mx.ey.com

Mario Ríos
Socio de Reporte y Cumplimiento
mario.rios@mx.ey.com

Rodrigo Ochoa
Socio Líder de Consultoría Fiscal
rodrigo.ochoa@mx.ey.com

Rodrigo Castellanos
Socio de Impuestos Internacionales
rodrigo.castellanos@mx.ey.com

Carlos de la Fuente
Socio de PAS – Seguridad Social
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Luis Peña
Associate Partner PAS – Seguridad Social
luis.pena@mx.ey.com

Zoé Gómez
Socia de *Payroll Operate*
zoe.gomez@mx.ey.com

Oscar Santos
Socio Líder de Servicios Migratorios
oscar.santos@mx.ey.com

Enrique González Cruz
Socio Líder de Precios de Transferencia
enrique.cruz@ey.com

Alma Gutiérrez
Socia de Precios de Transferencia
alma.gutierrez@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen – Meyer
Socio de Controversia y Litigio Fiscal
jpablo.lemmen@mx.ey.com

Manuel González
Socio de Controversia y Litigio Fiscal
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Luis Ortega
Socio Líder de *Financial Accounting Advisory Services* (FAAS)
luis.ortega@mx.ey.com